

Desafíos y claves del modelo de Inspección Educativa en Andalucía

/

Challenges and Key Elements of the Educational Inspection Model in Andalusia

Ana María Barbero Alcalde

Gema Úbeda-Portugués Ávila

Inspectoras de Educación de la Comunidad de Madrid

DOI: <https://doi.org/10.23824/ase.v0i45.1085>

Resumen

La Inspección Educativa constituye un elemento clave del sistema educativo por su función de garantía normativa, su proyección técnica y su contribución a la mejora de la calidad y la equidad educativa. En el contexto actual, marcado por cambios normativos, sociales y organizativos, la planificación de la acción inspectora adquiere un papel estratégico para orientar las prioridades de intervención y dar respuesta a las nuevas demandas del sistema. Este artículo se centra en el modelo de Inspección Educativa en Andalucía, tomando como referencia los instrumentos de planificación que la ordenan y regulan, especialmente, el Plan General de Actuación 2023-2027 y su concreción en los planes de concreción anual. Desde una perspectiva sistémica, el trabajo aborda la evolución reciente de dicho modelo en relación con los referentes de intervención, los tipos de actuaciones programadas y los principios que sustentan la acción inspectora. Asimismo, se sitúa el análisis andaluz en el marco del debate nacional sobre el papel de la Inspección Educativa en el siglo XXI, atendiendo a sus funciones de supervisión, evaluación, asesoramiento e información. El texto pretende, por tanto, ofrecer una aproximación fundamentada al diseño y orientación de la planificación inspectora en Andalucía, como punto de partida para reflexionar sobre su adecuación a los retos

actuales del sistema educativo y los fines que la normativa atribuye a la Inspección Educativa.

Palabras clave: Inspección Educativa, Andalucía, planificación, evaluación, equidad, sistema educativo, formación, innovación.

Abstract

Educational Inspection constitutes a key component of the education system due to its regulatory guarantee function, its technical dimension, and its contribution to improving educational quality and equity. In the current context, marked by regulatory, social, and organizational changes, the planning of inspection activity takes on a strategic role in guiding intervention priorities and responding to new systemic demands. This article focuses on the Educational Inspection model in Andalusia, taking as its reference the planning instruments that organize and regulate it, particularly the General Plan of Action 2023–2027 and its annual implementation. From a systemic perspective, the paper addresses the recent evolution of this model in relation to intervention referents, the types of actions planned, and the principles underpinning inspection activity. Likewise, the Andalusian framework is situated within the broader national debate on the role of Educational Inspection in the 21st century, considering its functions of supervision, evaluation, guidance, and reporting. The text, therefore, aims to provide a well-founded overview of the design and orientation of inspection planning in Andalusia, as a starting point for reflecting on its alignment with current challenges facing the education system and with the purposes attributed to Educational Inspection by current legislation.

Keywords: Educational Inspection, Andalusia, planning, evaluation, equity, education system, training, innovation.

1. Introducción

La Inspección Educativa (en adelante IE) es un órgano técnico de la Administración educativa que es garante del cumplimiento del ordenamiento administrativo y debe actuar en base a los principios que rigen a la Administración pública, con sometimiento a la Ley y al Derecho (Campos, 2017), sin obviar que

la Inspección Educativa es un factor de calidad del sistema educativo¹. Es por ello que la supervisión ejercida por la Inspección Educativa tiene un triple sentido: administrativo, técnico y educativo (Secadura, 2014).

Pero, ¿cuál es el referente central que tiene la Inspección Educativa del siglo XXI en el Estado español? ¿El alumno, el profesor, el centro docente, el sistema educativo? ¿Son posibles distintos enfoques referenciales o prioridad de objeto (aula, materia, profesor, región escolar, sistema educativo, ...) en la acción de la Inspección Educativa? Dar respuesta a estas preguntas fue el objetivo de la investigación que llevaron a cabo Secadura, Barbero, Del Saz y Úbeda-Portugués en 2024 (Secadura et al., 2024), aplicando una metodología cualitativa para los análisis normativos de legislación comparada, y la técnica hemerográfica de investigación legislativa centrada en la revisión de los Planes de Trabajo y Planes Generales de Actuación de la IE en las 17 Comunidades Autónomas y en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD; Planes de Actuación de Ceuta y Melilla) correspondientes al curso 2023-2024.

Partieron de la taxonomía de tipificación normativa más frecuente, con nueve tipos de actuaciones, y de diez referentes o ámbitos de categorización para la conexión y vinculación de las actuaciones (ver Tabla 1).

Tabla 1. Taxonomía de actividades de la Inspección Educativa y categorización de los referentes que se analizan

Actividades	Referentes
1. Prioritarias, preferentes o equivalentes	1. Aula-Materia-Proceso de enseñanza y aprendizaje
2. Habituales o equivalentes	2. Alumnado-evaluación y resultados
3. Específicas o equivalentes	3. Profesorado y práctica docente
4. Extraordinarias o equivalentes	4. Función directiva y equipos directivos
5. Incidentales	5. Centro docente
6. Internas o de carácter orgánico	6. Procesos y comisiones de intervención de la IE
7. Formación, actualización y perfeccionamiento	7. Acción orgánica e instrumentación de la IE
8. De evaluación	8. Formación y perfeccionamiento de la IE
9. Otras	9. Evaluación de la IE
	10. Sistema educativo

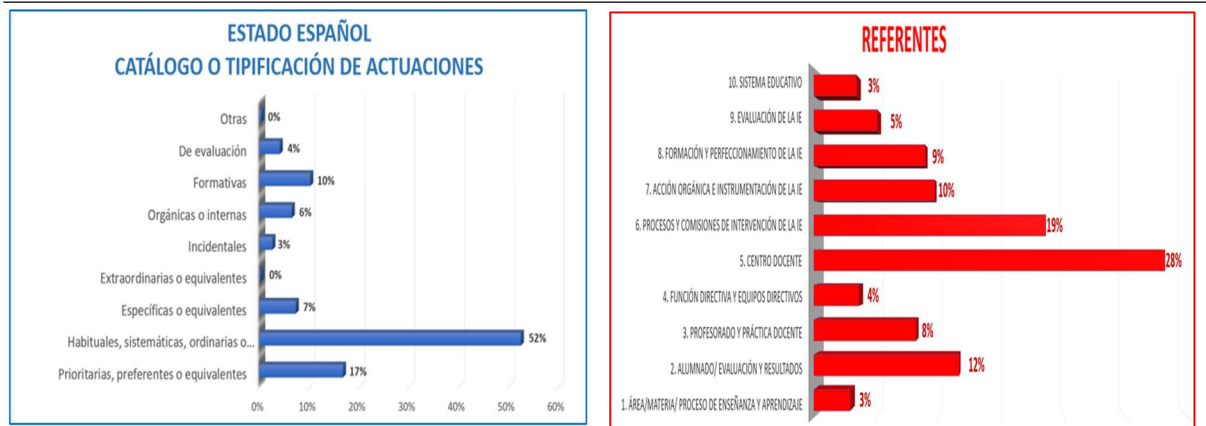
Fuente: El referente prioritario del modelo de Inspección Educativa en el Estado español²

¹ Véase el artículo 2.2 de la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#), en su actual redacción.

² Véase Tabla 1 y Tabla 2 en Secadura et al. (2024).

Como resultado del estudio empírico realizado, se obtuvieron los siguientes datos porcentuales (Gráfico 1):

Gráfico 1. Porcentajes de tipos de actuaciones y referentes investigados con relación a los Planes de Actuación de la Inspección Educativa en el conjunto del Estado español en el curso 2023-2024



Fuente: El referente prioritario del modelo de Inspección Educativa en el Estado español³

Del análisis cuantitativo realizado por los investigadores se concluye que la IE, al menos en el año 2023-2024, centraba todos sus esfuerzos en el centro docente como referente prioritario, realizando actuaciones que, predominantemente, eran las denominadas habituales, sistemáticas, ordinarias u homologadas. Es decir, la IE en España realizaba de forma mayoritaria actuaciones de intervención inspectora frecuentes y repetitivas anualmente encauzadas por la perspectiva del centro escolar y su entorno, desde sus dimensiones organizativas, de funcionamiento, gestión y planificación. Este referente alcanza, entre otros aspectos, la concreción y examen de: estructuras organizativas de gobierno y de coordinación docente; horarios de profesores y alumnos; los documentos institucionales; la gestión administrativa y académica; los planes, programas y proyectos existentes; enseñanzas que se imparten; la convivencia escolar; los recursos educativos humanos y materiales; la innovación educativa (investigación e experimentación), y los marcos de autonomía y participación con atención a los miembros de la comunidad educativa; junto con la revisión de los resultados estratégicos y los procesos de evaluación (interna y externa). Se perfila el centro educativo como *unidad* y se entiende como un

³ Véase Gráfico 6 y Gráfico 10 en Secadura et al. (2024).

subsistema dentro del sistema educativo, al apreciar su estructura de organización y sus agentes componentes como comunidad educativa.⁴

Pero, ¿actúa de esta manera la Inspección Educativa andaluza? Intentaremos dar respuesta a esta pregunta a través del presente estudio en el que, además, analizaremos la evolución que se ha producido en los Planes Anuales de Actuación de la IE de Andalucía en los últimos cursos escolares.

2. La planificación de la Inspección Educativa en Andalucía. Características generales.

El artículo 26 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, y el artículo 63 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establecen que el Plan de General de Actuación define las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la Inspección Educativa para un determinado período, de acuerdo con las prioridades marcadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con las necesidades y nuevas demandas de los centros educativos y de la sociedad en general.⁵

El Plan General de Actuación vigente se define para el periodo 2023-2027, y se concreta para cada curso académico mediante Instrucciones anuales que dictará la persona titular de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y que se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) con rango de Resolución. Asimismo, los Planes Provinciales de Actuación de la IE desarrollarán y concretarán en el ámbito provincial el contenido del Plan General de Actuación y del Plan Anual de la Inspección Educativa. Estos Planes Provinciales son documentos elaborados por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por el titular de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y

⁴ Véase la Tabla 2 en Secadura et al. (2024).

⁵ [Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027](#) (preámbulo).

Formación Profesional, previo informe del titular de la Delegación Provincial, y están a disposición de la ciudadanía a través del portal web oficial de la Junta de Andalucía.⁶

Los autores de la investigación *El referente prioritario del modelo de Inspección Educativa en el Estado español. Estudio comparativo e inferencia de retos* ya mencionada, identificaron algunas de las fortalezas de la planificación de la IE andaluza. Andalucía forma parte del 50% de Comunidades Autónomas que planifica el trabajo de la IE a largo plazo mediante planes cuatrienales. Además, los Planes Anuales andaluces se publican con rango de Resolución de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Educación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante, BOJA), lo que claramente aporta una mayor seguridad jurídica a la actuación de la Inspección Educativa. A mayor abundamiento, es destacable que el Plan General de Actuación cuatrienal se publica también en BOJA con rango de Orden de la Consejería con competencias en materia de Educación. Esto es un claro respaldo de la Administración educativa andaluza a la actuación inspectora, además de ser un ejercicio de transparencia que incrementa la confianza de la ciudadanía.

3. El modelo de Inspección Educativa en Andalucía.

Los Planes Generales de Actuación en Andalucía son planes plurianuales que se concretan a través de Planes Anuales y Planes Provinciales. Como ya se ha indicado, el Plan General de Actuación andaluz tiene una temporalización de cuatro cursos años 2023-2027, según se recoge en la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. Este Plan General de Actuación incluye las actuaciones de Inspección que se realizarán a lo largo de su periodo de vigencia, de acuerdo con los cuatro tipos de actuaciones⁷ existentes en la Comunidad Autónoma andaluza:

- *Actuaciones prioritarias*: Son aquellas cuyo contenido se define en relación con los objetivos prioritarios establecidos por la Consejería competente en

⁶ Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/439591.html>

⁷ Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía (artículo 65).

materia educativa en respuesta a las necesidades del sistema educativo y a las nuevas demandas sociales en materia de educación. Se planifican por la Inspección General de Educación con objetivos, procedimientos, orientaciones para su desarrollo, instrumentos e indicadores de resultados comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Los contenidos de las mismas, que para cada curso se determinen, darán lugar a informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, en los cuales se basará el dictamen final que la Inspección General de Educación elevará anualmente a la persona titular de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- *Actuaciones homologadas:* Son las que por su propia naturaleza requieren de garantías de procedimiento para los destinatarios o bien de instrumentos y procedimientos comunes para facilitar la homogeneidad en la recogida y tratamiento de datos. Su planificación corresponde a la Inspección General de Educación.
- *Actuaciones habituales:* Son aquellas que deben realizar los Servicios Provinciales de Inspección de Educación con carácter anual o periódico. La planificación, en su caso, de la muestra, así como de sus procedimientos e instrumentos, podrá ser establecida por la Inspección General de Educación o por los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, de conformidad con lo que dispongan las Instrucciones anuales de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el desarrollo del Plan General de Actuación.
- *Actuaciones específicas:* Son aquellas que se incorporan a los Planes de Actuación de cada Servicio Provincial en respuesta a las necesidades de la provincia, de sus zonas y de sus centros educativos.

Los Planes Anuales en los que se concreta el Plan General de Actuación 2023-2027 se sustentan en una serie de principios y pilares fundamentales, entre los que destaca *a) La integración de actuaciones desde una perspectiva global y sistémica,*

*generándose a partir de las que presentan carácter prioritario en el marco del Plan General de Actuación 2023-2027.*⁸

Para la IE andaluza, el sistema educativo se concibe como un todo formado por distintos elementos, y por este motivo las actuaciones de la IE, cuyos referentes son los distintos elementos del sistema, no se realizan de forma aislada, sino que los resultados que se obtienen a través de la realización de las distintas actuaciones que deben retroalimentar a otras actuaciones, con un doble objetivo:

- 1º. Rentabilizar el trabajo realizado.
- 2º. Obtener unos resultados más categóricos que nos permitan dar coherencia y sentido a las conclusiones que se obtengan.

Este principio de integración permite maximizar los beneficios de la acción inspectora y optimizar el trabajo realizado por los Inspectores de Educación con repercusión en todo el sistema educativo andaluz.

En el Plan General de Actuación 2023-2027 se detallan las actuaciones prioritarias y las homologadas que se deben realizar durante el periodo de vigencia establecido, mientras que las actuaciones habituales y específicas se incluirán en los Planes de Actuación de cada Servicio Provincial, bien por corresponder a actuaciones periódicas o bien por ser aquellas que se realizan en respuesta a las necesidades de la provincia, sus zonas y centros educativos. Las actuaciones habituales y específicas solo se planificarán si está garantizado el desarrollo previo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

Las actuaciones prioritarias planificadas para el periodo 2023-2027 se focalizan sobre los siguientes ámbitos que se recogen en el artículo 130 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, estableciéndose para cada uno de ellos los procesos que los desarrollan, con instrumentos y guías homologadas, y vinculándose con la memoria de autoevaluación de los centros:

- **Ámbito 1. Funcionamiento.**
- **Ámbito 2. Proceso de enseñanza y aprendizaje.**

⁸ Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2025-2026, aprobadas por [Resolución de 25 de julio de 2025, de la Viceconsejería](#) (instrucción Tercera).

- Ámbito 3. Resultado del alumnado.
- Ámbito 4. Programas.
- Ámbito 5. Prevención de dificultades.

Las actuaciones prioritarias planificadas para el periodo 2023-2027 son las siguientes:

- *Prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares.* Esta actuación tendrá carácter censal para los centros que imparten la educación básica, y tendrá carácter muestral para los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional, Régimen Especial y Formación Permanente, así como Residencias Escolares, y servicios educativos. Se incluirá el seguimiento de los aspectos supervisados en los centros por parte de la Inspección de referencia y equipos de zona, integrándose en cada curso escolar con la Actuación Homologada 2 sobre evaluación continua de la función directiva.
- *Prioritaria 2. Evaluación y seguimiento de una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.* Esta actuación tendrá carácter muestral en aquellos centros donde sus direcciones finalicen mandato. En esta actuación, las conclusiones y propuestas derivadas de la misma se vincularán de manera directa con las memorias de autoevaluación y los planes de mejora de los centros de la muestra. Así mismo, su seguimiento por parte de la Inspección de referencia y equipo de zona quedará vinculado, integrándose cada curso escolar, con la Actuación Homologada 2 sobre la participación en la selección y evaluación de la dirección escolar, relacionado con la evaluación continua y valoración final de los directores de los centros.

Lo más relevante de la realización de estas dos actuaciones prioritarias es, que en el propio Plan General de Actuación 2023-2027, se establece que la Inspección General de Educación emitirá anualmente un dictamen dirigido a la Administración educativa donde se recogerán las principales conclusiones derivadas del desarrollo de las actuaciones prioritarias. Estos dictámenes, considerados como *informes sistémicos*, tienen como finalidad, no solo informar a la Administración educativa

andaluza sobre cuál es la situación del sistema educativo, sino también hacer propuestas de mejora basadas en datos objetivos obtenidos a través de la actuación inspectora, que repercutan directamente en el progreso del sistema educativo andaluz y puedan servir como base para que los órganos directivos tomen sus decisiones de forma mucho más ajustada y precisa.

Asimismo, en el Plan General de Actuación 2023-2027 se incluyen las siguientes actuaciones homologadas, cuya planificación corresponderá a la Inspección General de Educación, y contarán con garantías de procedimiento para los destinatarios y de instrumentos comunes para facilitar la homogeneidad en la recogida y tratamiento de datos:

- a) *Homologada 1.* Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- b) *Homologada 2.* Participación en la selección y evaluación de la dirección escolar.
- c) *Homologada 3.* Demandas, incidencias y reclamaciones.
- d) *Homologada 4.* Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- e) *Homologada 5.* Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.

Las actuaciones homologadas son una seña de identidad de la Inspección andaluza, y responden al objetivo de unificación de criterios y de homologación de actuaciones y documentos por parte de la Inspección General de Educación (Luna, 2014). Del análisis de los Planes de Actuación del resto de Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, se concluye que esta denominación es única en todo el territorio español, ya que, en la mayoría de estos planes, de existir este tipo de actuaciones, se denominan *actuaciones específicas*.

En la aplicación de las actuaciones homologadas se van a utilizar procedimientos o instrucciones elaboradas por la propia IE internamente para garantizar que se realizan de una forma homogénea en las distintas provincias andaluzas y para permitir que se puedan recoger y tratar los datos de una manera uniforme. Estas cinco actuaciones homologadas serán concretadas en los Planes Anuales de Actuación.

En cuanto a las *actuaciones habituales*, observamos que en el Plan Anual de Actuación del curso 2023-2024⁹ se incluyó una única actuación habitual, común para todas las provincias andaluzas, denominada *Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e Inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)*, en la que cada Servicio Provincial de Inspección Educativa debe diseñar un plan de acogida, seguimiento y tutorización de los Inspectores de Educación nombrados con carácter provisional y con menos de un año de experiencia en el desempeño de la función inspectora, para facilitar su incorporación, contribuir al buen desempeño de la función inspectora y responder ajustadamente a las necesidades que presenten y demanden. En el Plan Anual de Actuación del curso 2025-2026 se mantiene esta actuación habitual *HA.1*, y se añade una segunda actuación habitual denominada *Actuación habitual 2. Participación de la Inspección en el seguimiento e información de planes, programas y otras convocatorias de la Administración educativa. (HA.2)*., que incluye todos aquellos procedimientos e informes para los que la normativa reguladora señala la necesidad de evacuación de un informe de Inspección para la información, seguimiento o valoración de un plan, programa o convocatorias de otro tipo, priorizando dentro de esta actuación habitual los procedimientos y modelos utilizados por las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación respecto de las calificaciones y decisiones de promoción/titulación del alumnado, conforme a la normativa vigente y de aplicación, así como la supervisión del proceso de aplicación de la evaluación de diagnóstico.

Estas actuaciones habituales deberán ser planificadas de forma contextualizada en cada una de las provincias andaluzas, teniendo autonomía para diseñar y planificar cualquier otra actuación habitual dentro de los Planes Provinciales de Actuación.

Además de los cuatro tipos de actuaciones definidos en el Plan General de Actuación 2023-2027, no podemos olvidar las tareas que se incluyen relacionadas con el seguimiento y la evaluación de las actuaciones. Barea (2023) ya apuntó la necesidad de desarrollar mejor la cultura de evaluación y autoevaluación por todos los agentes implicados en el sistema educativo, e implementar normativamente un marco

⁹ Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, aprobadas por [Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería](#) (instrucción Cuarta).

general de evaluación del sistema educativo andaluz, puesto que no existe un marco evaluativo sistematizado que integre las diferentes actuaciones de las unidades de la administración implicadas y de los participantes afectados en dicho sistema. La IE es uno de los agentes que actúan en el sistema educativo, y, además de intervenir en la evaluación de los elementos que lo componen, debe ser también sometida a procesos sistematizados de evaluación de sus actuaciones y planes de trabajo.

El Plan General de Actuación 2023-2027 especifica claramente que se van a realizar anualmente una serie de tareas relacionadas con la evaluación de la propia Inspección General de Educación y de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa, realizando de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que se desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa. Este proceso de autoevaluación es un instrumento básico para la mejora de la IE andaluza, teniendo como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora y para la consecución de los objetivos recogidos en el Plan de Actuación. Para homogeneizar este proceso de autoevaluación, se establecerán una serie de indicadores comunes, que serán valorados por los Equipos de Coordinación Provinciales, integrados por el titular de la Jefatura del Servicio, que lo presidirá, el Jefe o Jefa Adjunto y por los Inspectores Coordinadores de los Equipos de Inspección de Zona.

Especialmente significativa es la relación existente entre este proceso de autoevaluación, que contribuye a la elaboración de la Memoria Anual, con la actuación homologada 4 *Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía*, lo que nos lleva a concluir que esta autoevaluación del trabajo anual de la IE se realiza a través de procedimientos e instrumentos comunes en todas las provincias andaluzas, lo que facilita el análisis y la integración de toda la información recabada con el objetivo de realizar propuestas de mejora a corto plazo, sin olvidar que durante el último curso de vigencia del Plan General de Actuación se realizará una evaluación global de los últimos cuatro años, para lo que se constituirá un equipo específico de trabajo coordinado por la Inspección General, en la que se analizará la repercusión y la idoneidad del Plan que termina, a la vez que se diseñará el siguiente

Plan Plurianual Andaluz, partiendo de la experiencia acumulada y de los resultados de la evaluación final.

Por último, entre las actuaciones de formación e innovación incluidas en el Plan General Plurianual 2023-2027, se incluyen las siguientes cuatro líneas formativas que se irán concretando en cada uno de los Planes Anuales correspondientes en función de las distintas necesidades de formación demandadas por los Inspectores andaluces:

- Procedimiento administrativo, régimen jurídico y expedientes disciplinarios.
- Líneas metodológicas de desarrollo de aprendizaje competencial.
- Competencia digital de la Inspección Educativa
- Convivencia y participación: prevención, desarrollo e intervención.

La actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía está llevando a cabo un Plan de Internacionalización de la Educación en el que no se puede olvidar a la Inspección Educativa. Por este motivo, en el Plan General de Actuación 2023-2027 se planifica la participación en Programas Europeos Erasmus+ a través de proyectos que se impulsan desde la Inspección General.

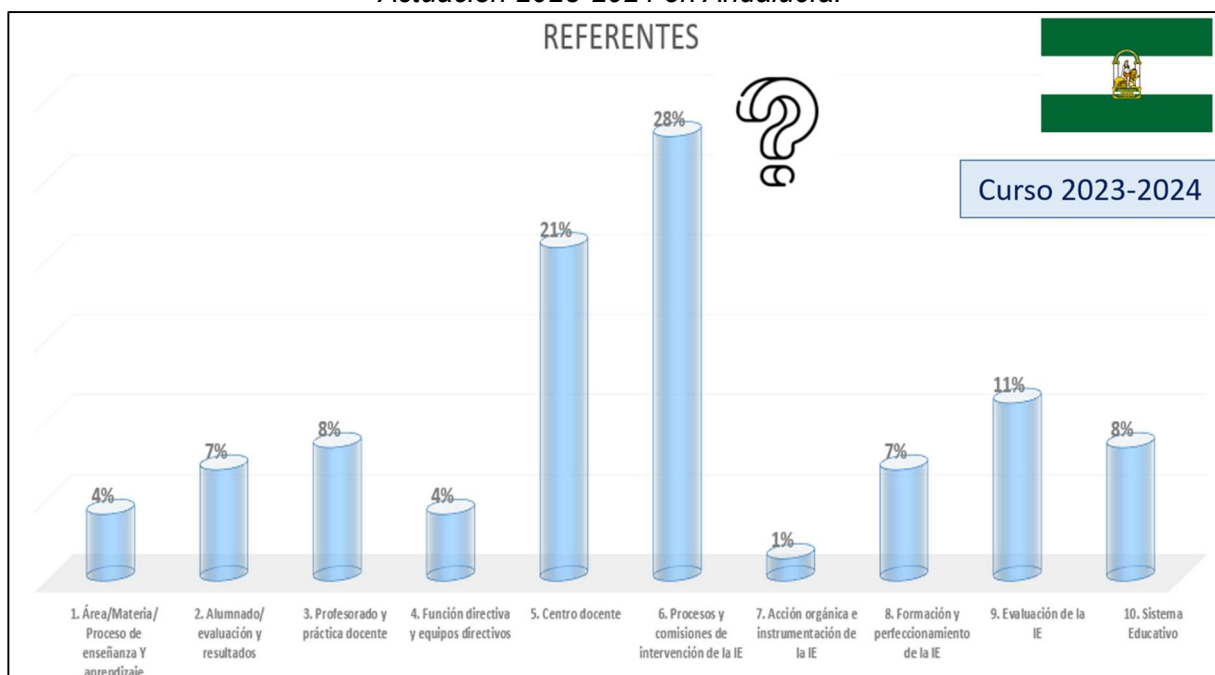
La arquitectura del *modelo de Inspección andaluz*, cimentada sobre el Plan General de Actuación y su estructura, requiere una revisión crítica de sus datos para comprender el cambio de paradigma, reflejado en el análisis de los datos obtenidos en el curso 2023-2024 y su comparativa con la planificación del presente curso.

Partiendo del análisis porcentual de la frecuencia de las actuaciones en el curso 2023-2024 (Gráfico 2), se observa una estructura de trabajo donde las actuaciones homologadas ocupaban el 53% de la agenda, seguidas por las prioritarias, con un 39%. Esta radiografía inicial, basada en la tabulación de 72 actuaciones, permitió identificar que las tareas programadas desde la Inspección General de Educación marcaban la hoja de ruta, dejando un margen de maniobra limitado para la intervención estratégica.

El diagnóstico derivado de los datos obtenidos del análisis en el curso 2023-2024 reveló una clara hipertrofia en los ámbitos de gestión administrativa y del centro como objeto aislado. En concreto, se detectó una sobredimensión del referente 5, vinculado

al centro docente, y del referente 6, relativo a la gestión de comisiones. La investigación determinó que, para evolucionar hacia una Inspección del siglo XXI, era imperativo reducir esta carga burocrática y potenciar los referentes que inciden directamente en la calidad del sistema, en concreto, el referente 1, referido al aula, a la materia y al proceso de enseñanza y aprendizaje, el referente 3, *profesorado y práctica docente*, y el referente 10, *sistema educativo*. Este desplazamiento estratégico busca pasar de ser *Inspectores de burocracia* a ser *Inspectores de mejora del sistema*.

Gráfico 2. Porcentajes de los referentes investigados con relación al Plan Anual de Actuación 2023-2024 en Andalucía.



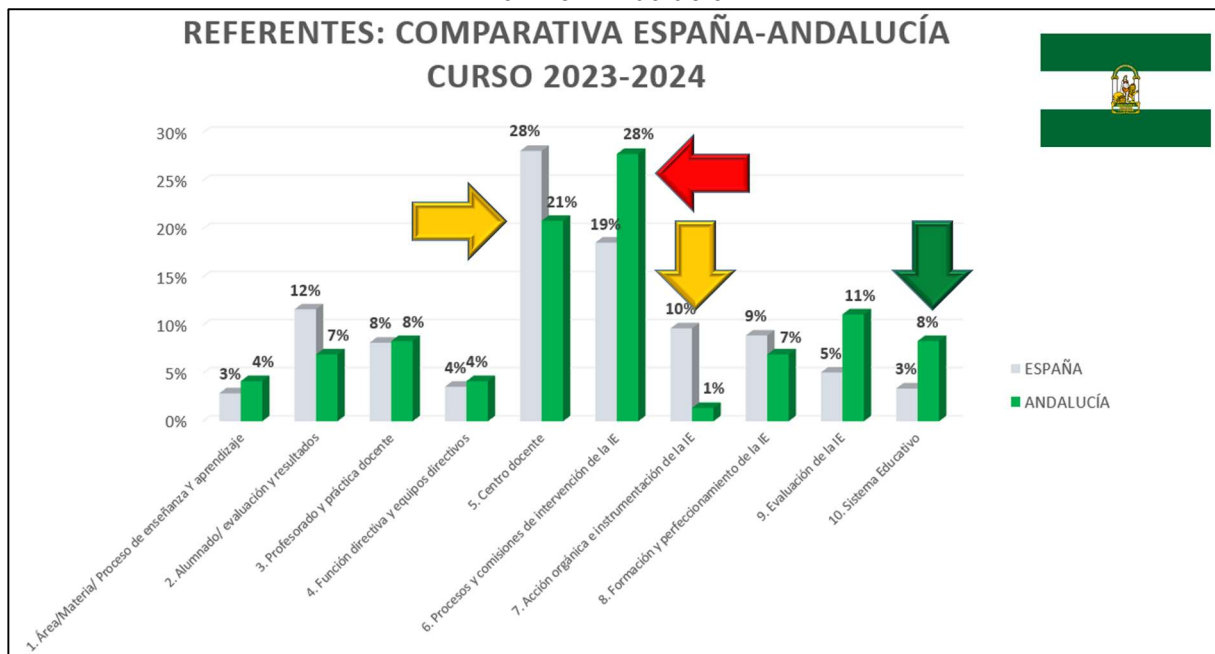
Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Actuación andaluz 2023-2024

Al contrastar los datos porcentuales de cada uno de los diez referentes, y comparando el análisis realizado y centrado en la IE andaluza en el curso 2023-2024 con la media nacional, se constató que, aunque se compartían tendencias, existían debilidades significativas desde la perspectiva de la eficiencia operativa (Gráfico 3).

El modelo de Inspección de Andalucía presentaba una sobredimensión de los referentes 5 y 6, *centro docente* y *procesos y comisiones de intervención de la IE* respectivamente. En relación al referente *centro docente*, España presentaba un peso mayor (28%) frente a Andalucía (21%). En el referente 6 es donde residía la mayor debilidad, ya que en Andalucía estaba claramente sobredimensionado con un 28%,

frente al 19% de la media nacional. Se dedicaba casi un tercio de la energía de los Inspectores a la gestión burocrática de comisiones. En cuanto al referente 7, *acción orgánica e instrumentación de la IE*, España otorgaba un peso significativamente mayor (10%) frente a una presencia casi testimonial en Andalucía (1%). Y finalizando con el referente 10, *sistema educativo*, Andalucía ya apuntaba una fortaleza con un 8% frente al 3% nacional.

Gráfico 3: Comparativa de los porcentajes de los referentes investigados con relación a los Planes Anuales de Actuación del Estado español y los del Plan Anual de Actuación 2023-2024 en Andalucía.



Fuente: Elaboración propia

La planificación del curso 2025-2026 marca un hito en este cambio de rumbo, reflejando una intención mucho menos reactiva y más estratégica en el diseño de las actuaciones. Se observa un aumento sustancial en el peso de las actuaciones de evaluación y formación, lo que demuestra una voluntad institucional de profesionalización y rendición de cuentas, y una planificación más intencionada y menos reactiva. Este nuevo escenario nos sitúa frente a una estructura que refleja la intención estratégica de la Inspección andaluza hacia la consecución de los objetivos marcados por la normativa vigente. Se tabularon un total de 54 actuaciones con una frecuencia porcentual claramente diferente a la obtenida en el curso 2023-2024, en el que se tabularon 72 actuaciones planificadas.

Las actuaciones prioritarias se convierten en el eje central con un 52% (suben 13 puntos respecto al 39% de la investigación del curso 2023-2024). Este aumento porcentual consolida estas intervenciones como el eje central e ineludible del Plan General de Actuación, alcanzando un 52% de la frecuencia total, lo que supone un incremento de trece puntos respecto al periodo anterior. Este ajuste, responde normativamente a dos cuestiones: a la necesidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el artículo 9 de la Orden de 26 de julio de 2023, obligando a una mayor concentración de esfuerzos en las líneas de supervisión clave; y a la centralización estratégica, esto es, a la intención de reducir el margen de dispersión técnica y de asegurar que la Inspección trabaje sobre los objetivos marcados por la Orden citada, por la que se establece el Plan General de Actuación de la IE de Andalucía para el período 2023-2027.

En relación a las actuaciones habituales (de carácter autonómico), el 1% planificado en el curso 2023-2024 se incrementa hasta el 4% en el curso 2025-2026 (ver Gráfico 4). Este ajuste indica un esfuerzo por sistematizar las tareas ordinarias.

Las actuaciones homologadas se reducen drásticamente al 30% (frente al 53% de la investigación del curso 2023-2024). Se interpreta como la transición de un modelo de Inspección Educativa con una fuerte carga de tareas programadas desde la Administración hacia un modelo donde el peso de lo *homologado* es menor, permitiendo presumiblemente una mayor dedicación a la supervisión directa y ordinaria de los centros, o a la atención de necesidades locales.

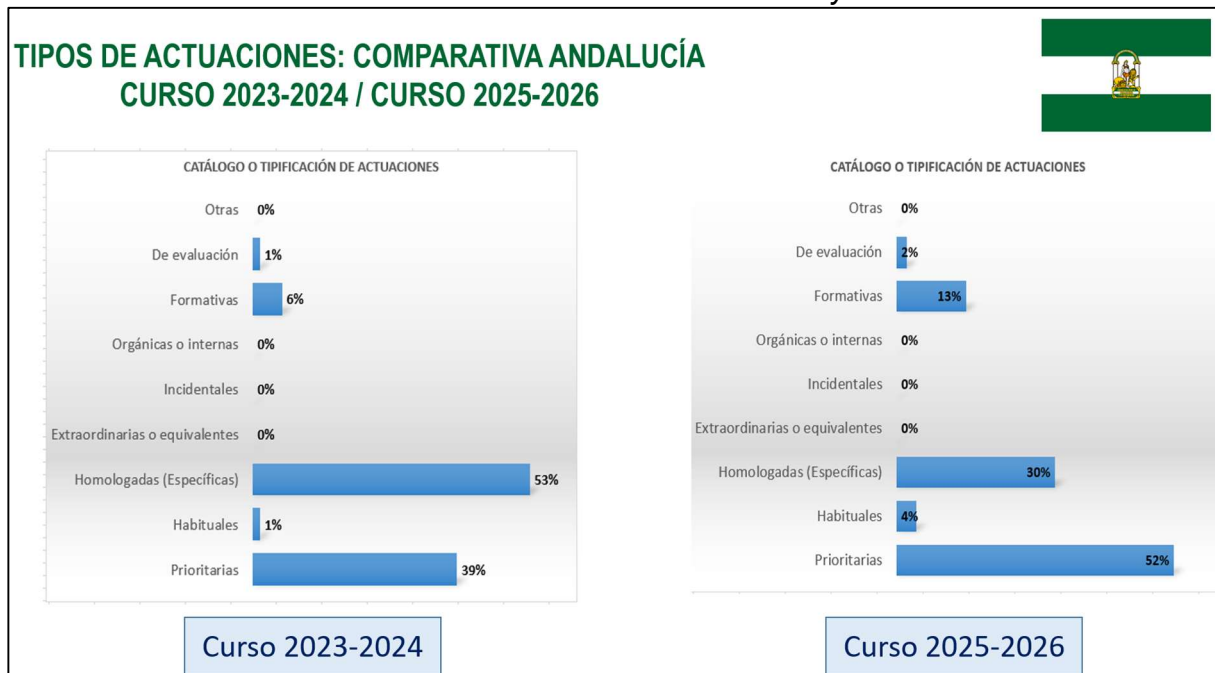
Las actuaciones formativas han duplicado su peso, pasando del 6% al 13%, cumpliendo el mandato del artículo 14 de la citada Orden de 26 de julio de 2023 sobre la actualización permanente, con líneas vanguardistas como la inteligencia artificial y la mediación, necesarias para abordar la nueva complejidad del sistema.

El drástico descenso de las actuaciones específicas se ve compensado por un aumento del esfuerzo en formación. Esto indica que la Inspección andaluza está abandonando el modelo de *muchas intervenciones variadas* por un modelo de *intervenciones prioritarias ejecutadas por personal altamente especializado*.

Respecto a las actuaciones de evaluación, aunque el 2% sigue siendo un incremento marginal, el hecho de duplicar su peso (del 1% en el curso 2023-2024 al

2% en el curso actual), indica una voluntad de recuperar la función evaluadora frente a la mera supervisión formal, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas internos de la propia Inspección Educativa.

Gráfico 4. *Porcentajes de los tipos de actuaciones investigados con relación al Plan Anual de Actuación en Andalucía. Cursos 2023-2024 y 2025-2026.*

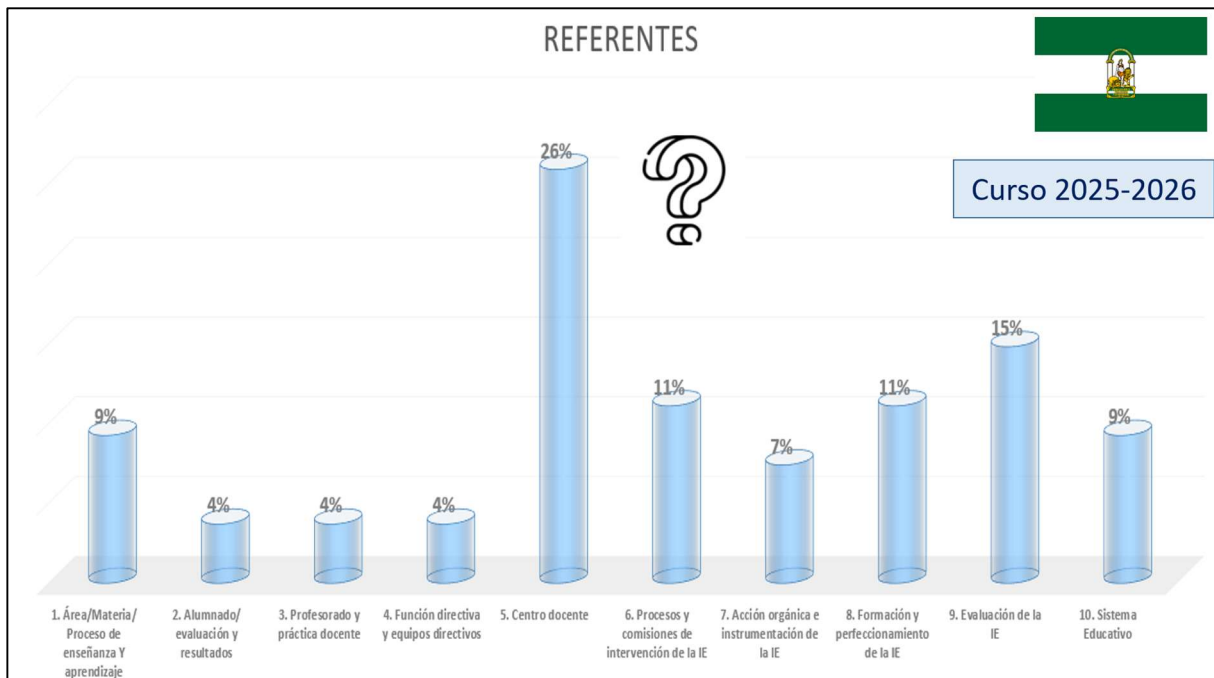


Fuente: *Elaboración propia a partir de los Planes de Actuación andaluces 2023-2024 y 2025-2026*

De forma paralela y focalizando el análisis respecto a los diez referentes (Gráfico 5), los datos porcentuales obtenidos en el curso 2025-2026 muestran un desequilibrio que, aunque pudiera parecer extremo, se atribuye a la apuesta por la intencionalidad pedagógica sobre el automatismo burocrático, que es lo que define la transición hacia un *modelo de Inteligencia Institucional*. Se plantea y propone, por tanto, un desplazamiento estratégico de los referentes, del refuerzo del *proceso de enseñanza y aprendizaje* (referente 1) que se observó y constató en la investigación del curso 2023-2024, al refuerzo directo en el *alumnado, evaluación y resultados* (referente 2), en el *profesorado y práctica docente* (referente 3) y en el liderazgo directivo (referente 4), que se sitúan en un idéntico 4%.

El objetivo es desviar la atención genérica sobre el centro docente para focalizarla en sus elementos individuales y específicos, permitiendo concretar propuestas de mejora más eficaces.

Gráfico 5: Porcentajes de los referentes investigados con relación al Plan Anual de Actuación 2025-2026 en Andalucía.



Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Actuación andaluz 2025-2026

La comparación de los valores porcentuales de los referentes del curso 2025-2026 con la media nacional confirma la consolidación del modelo de Inspección en Andalucía reflejado en los datos obtenidos.

Concretamente, el 4% que ocupa el referente 3 (*profesorado y práctica docente*) en la Inspección andaluza frente al 8% de la media nacional, supone que la aplicación del principio de integración es una realidad.

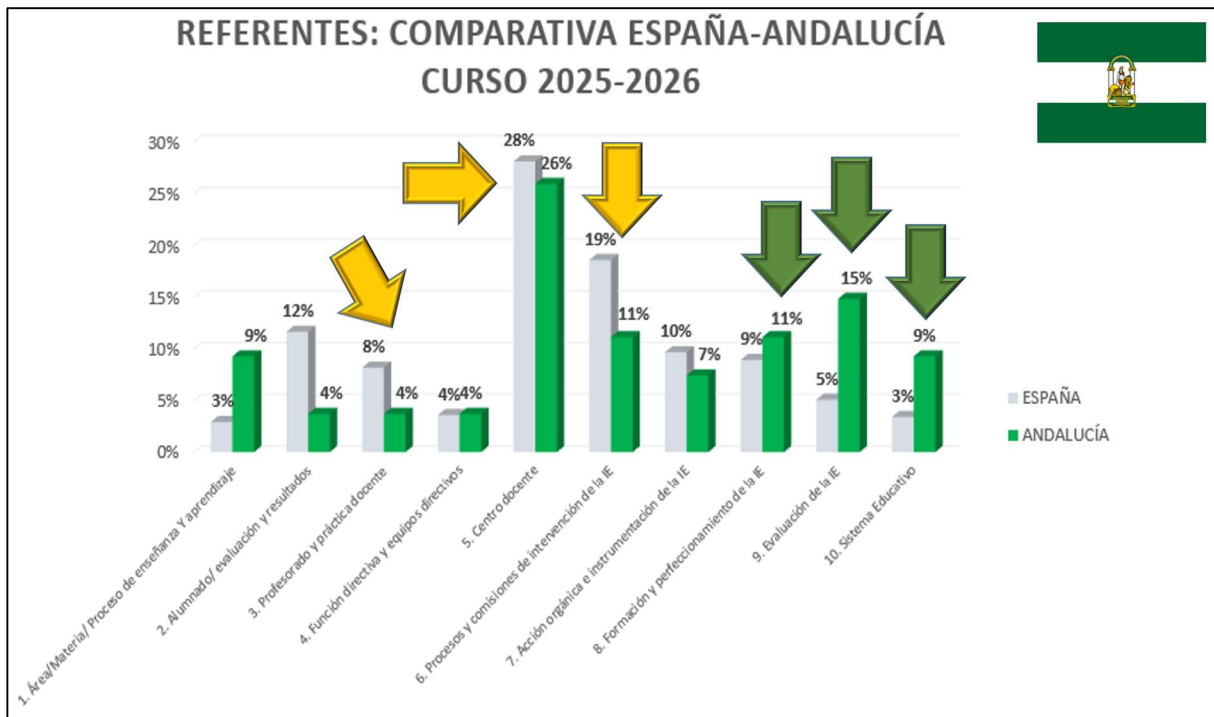
Los datos referidos al referente 5 (*centro docente*), 28% en España y 26% en Andalucía, son reflejo del esfuerzo por desviar la atención del centro docente hacia sus elementos individuales y específicos, para concretar mejor las propuestas de mejora, considerando al centro no un fin en sí mismo, sino una unidad de análisis.

Se observa una reducción estratégica en el referente 6 (*procesos y comisiones*), pasando del 19% nacional al 11% andaluz. Este dato se traduce en la consecución de un doble objetivo dirigido, por un lado, a abandonar el rol de gestor, y por otro, a disminuir la burocratización.

Se mantiene el esfuerzo superior en *formación y perfeccionamiento de la IE* (referente 8) con un 11% en Andalucía y un 9% en España.

La apuesta por la evaluación de la propia IE (referente 9) es masiva en Andalucía, con un valor de un 15% comparada con el 5% de España, lo que nos lleva a afirmar que la Inspección andaluza se audita tres veces más que la media. Además, Andalucía triplica la incidencia en el referente 10 (9% frente al 3% nacional), reforzando así su impacto en el sistema educativo.

Gráfico 6: Comparativa de los porcentajes de los referentes investigados con relación a los Planes Anuales de Actuación del Estado español y los del Plan Anual de Actuación 2025-2026 en Andalucía.



Fuente: Elaboración propia

Un análisis *intracomunidad* revela que el trasvase de esfuerzos ha sido exitoso, transformando el mapa porcentual de los ámbitos de categorización. No obstante, se aprecian algunas debilidades en estos cambios numéricos, a las que se debería prestar atención (ver gráfico 7).

La reducción porcentual de los referentes 2, 3 y 6 (*alumnado, profesorado y función directiva*) responde a una estrategia de concentración y eficiencia procedimental.

La disminución observada en el referente 2 (*alumnado*), que coincide con el notable aumento del referente 1 (*aula, materia y proceso de enseñanza y aprendizaje*), se traduce en que la Inspección está desplazando la atención desde los resultados

finales del alumno hacia la supervisión de cómo se enseña en el aula. No obstante, dejar de mirar al resultado final del alumno podría desdibujar el seguimiento del rendimiento académico.

En relación al referente 3 (*profesorado y práctica docente*), siendo un elemento a potenciar cualitativamente, su frecuencia numérica disminuye. Entendemos que se debe al principio de integración que está recogido en la Resolución de 25 de julio de 2025, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2025-2026. La debilidad reside en que la reducción de este referente junto con el anterior, podría alejar a la Inspección de la realidad del aula, pudiendo caer en la falta de impacto directo.

Respecto al referente 6 (*procesos y comisiones*), los datos se desploman pasando del 28% al 11%, liberándose 17 puntos porcentuales de carga administrativa a favor de la evaluación y la supervisión del aula. Es la reducción más coherente con los objetivos de eficiencia, limitando la intervención en *comisiones* de carácter administrativo que no impactan directamente en la mejora de los resultados y del sistema educativo.

En cuanto al aumento de cifras, el retorno a la pedagogía se manifiesta en la subida porcentual del referente 1 (*área, materia y proceso de enseñanza y aprendizaje*), que sube del 4% al 9% y del referente 9 (*evaluación de la IE*), que pasa de un 11% al 15% actual.

El aumento más significativo se centra en el referente *centro docente*, que sigue concentrando una parte sustancial de los recursos y esfuerzos. Es necesario, por tanto, aunar esfuerzos para considerarlo una unidad de análisis y no un fin en sí mismo, y evitar el riesgo de que la Inspección se quede en la periferia burocrática sin llegar al corazón de los procesos sistémicos.

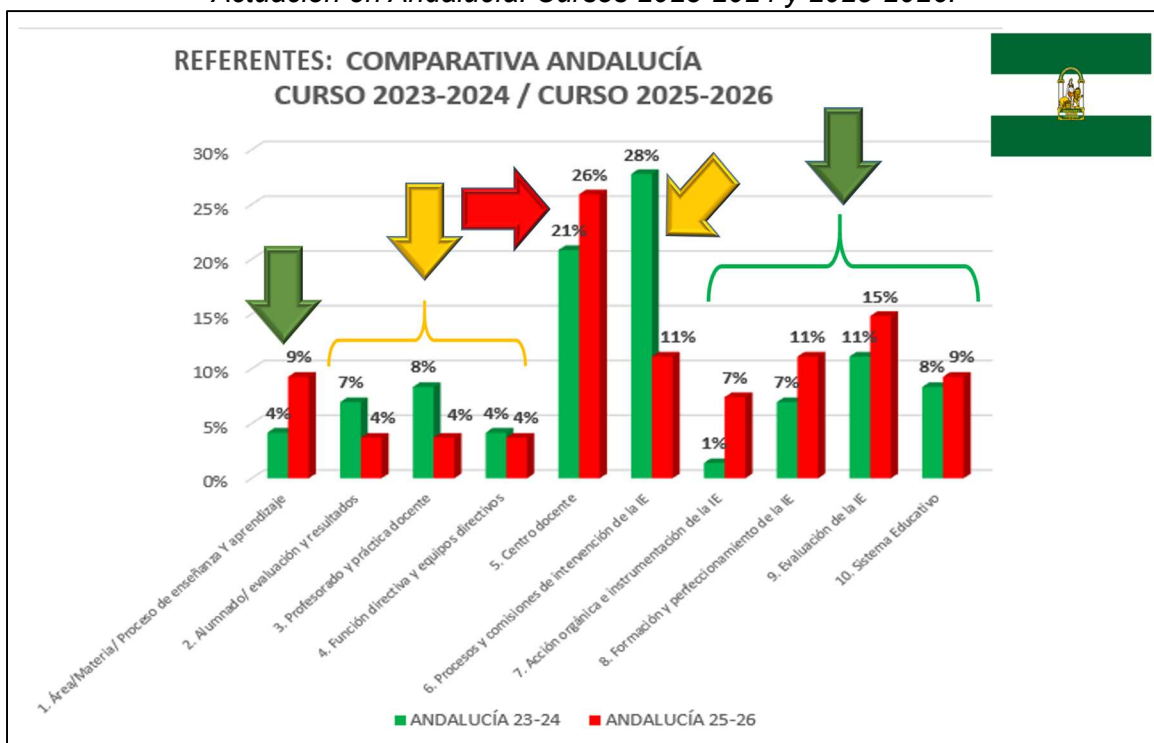
El referente 7 (*acción orgánica e instrumentación de la IE*), aumenta por la necesidad de fortalecer los instrumentos técnicos y los procedimientos propios que

utiliza la Inspección, y aunque este elemento ha mejorado, sigue siendo inferior a la media nacional.

El referente 8 relacionado con la *formación de la IE*, aumenta para dar cobertura a nuevas necesidades como la inteligencia artificial, la mediación y la atención a la diversidad. Esto se traduce en un plan de formación e innovación más concreto, definido y realista.

La *evaluación de la IE* (referente 9) crece para garantizar el rigor técnico mediante la autoevaluación permanente.

Gráfico 7. Porcentajes de los referentes investigados con relación al Plan Anual de Actuación en Andalucía. Cursos 2023-2024 y 2025-2026.



Fuente: Elaboración propia

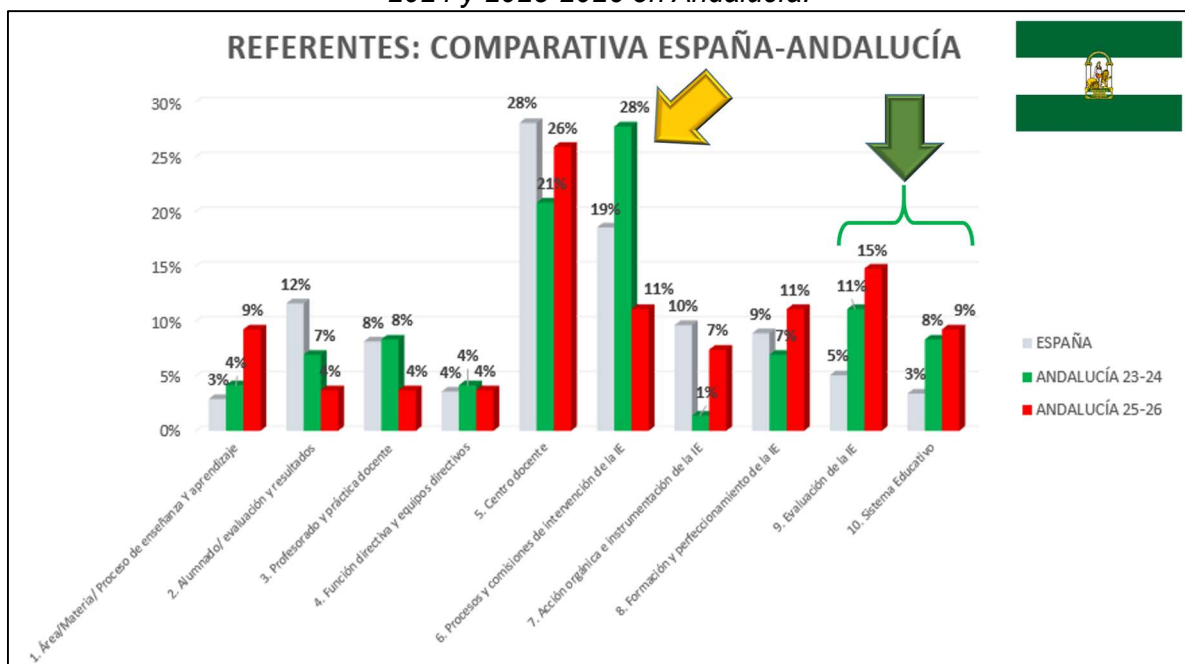
Y el referente 10, *sistema educativo*, se potencia para cumplir con el fin último de la acción inspectora para la mejora del sistema: proporcionar dictámenes sistémicos a la Administración educativa. El aumento de datos en los referentes anteriores (7, 8 y 9) permite que el informe final sobre el sistema sea más profundo y útil para la toma de decisiones de la Consejería.

Para concluir, el 4% que corresponde a los referentes 2, 3 y 4 no es casual, ya que refleja que la Inspección andaluza ha decidido no priorizar a cada uno de estos referentes

de forma aislada, sino tratarlos de manera equilibrada para poder dedicar el grueso de su energía a la supervisión del aula, a la autoevaluación y al sistema educativo.

Finalmente, las conclusiones obtenidas del análisis comparativo del Plan General de Actuación de los cursos 2023-2024 y 2025-2026 y de la media española (Gráfico 8) constatan que el modelo andaluz ha logrado invertir la pirámide funcional, priorizando el impacto en la calidad del sistema sobre la gestión administrativa. Esto pone de manifiesto una mejora en la eficiencia operativa de la Inspección Educativa andaluza, evidenciada por una dedicación a comisiones del 11%, inferior a la media nacional (19%). Este descenso supone una corrección estructural respecto al excesivo 28% registrado en el Plan de Actuación del curso 2023/2024.

Gráfico 8. Comparativa de los porcentajes de los referentes investigados con relación a los Planes Anuales de Actuación del Estado español y los del Plan Anual de Actuación 2023-2024 y 2025-2026 en Andalucía.

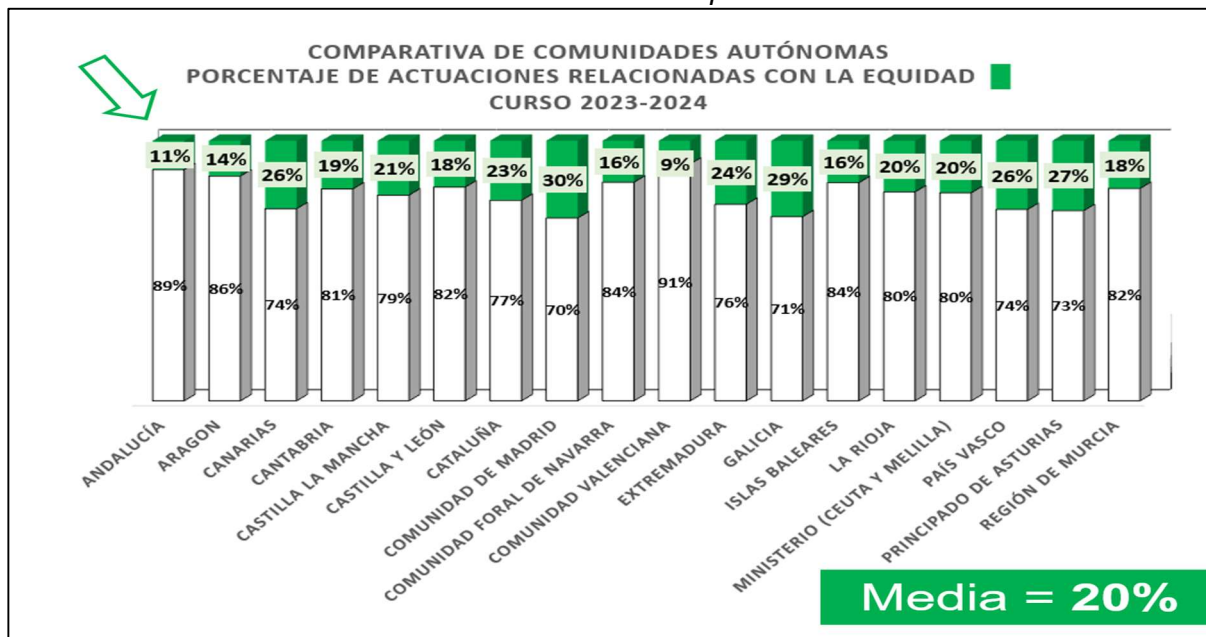


Fuente: Elaboración propia

Es un modelo que se consolida como un sistema de *Inteligencia Institucional*, superando a la media española en evaluación interna (15% frente al 5% nacional). Y además ha logrado despegarse de la media nacional en el referente 10 que se sitúa en un 9% frente a un 3% nacional. Evaluar la práctica inspectora y triplicar el impacto en el sistema educativo permite analizar con datos y ética, la equidad y la excelencia del sistema educativo andaluz.

Resulta, por tanto, esencial analizar cómo la IE andaluza aborda la equidad, ya que la Inspección Educativa es un factor de calidad y equidad que contribuye al logro de los fines educativos desde el cumplimiento de sus funciones, es decir, supervisar, evaluar e informar y asesorar (Barea, 2024). Secadura et al. (2025) analizaron, en su trabajo *La equidad en la planificación de la Inspección Educativa*, la presencia de este principio fundamental del sistema educativo español en los Planes Anuales de Actuación 2023-2024 de la Inspección Educativa a nivel nacional (Gráfico 9). En aquel momento, Andalucía era una de las Comunidades Autónomas que menos esfuerzo dedicaba a la equidad del sistema educativo, tomando como referente las actuaciones que se planificaban anualmente desde la Inspección General, ya que, analizado el Plan Anual de Actuación del curso 2023-2024, el porcentaje de actuaciones que se planificaban y que tenían una relación directa con la equidad del sistema educativo era del 11%, siendo mayoritariamente actuaciones homologadas.

Gráfico 9. *Porcentaje de actuaciones relacionadas con equidad en cada una de las Comunidades Autónomas del Estado español. Curso 2023-2024.*



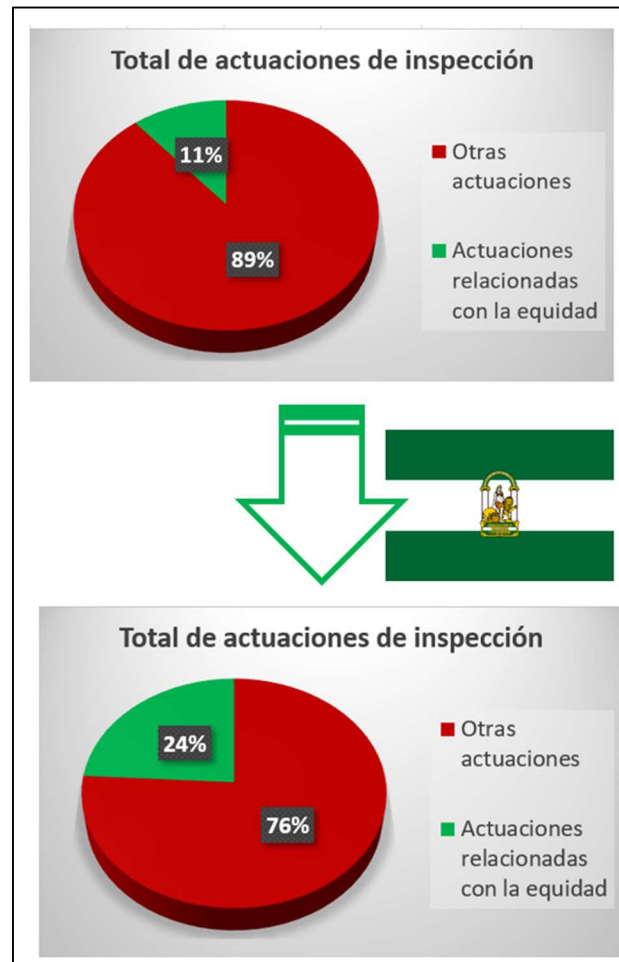
Fuente: *La equidad en la planificación de la Inspección Educativa*¹⁰

Del análisis del Plan Anual de Actuación andaluz del curso 2025-2026 se concluye que ese porcentaje sube hasta el 24% sobre las actuaciones planificadas, siendo estas actuaciones, en su mayoría, prioritarias, y, en consecuencia, pasando a ser la equidad

¹⁰ Véase el gráfico 7 en Secadura et al. (2025).

del sistema educativo un objetivo principal para la Administración educativa andaluza (Gráfico 10).

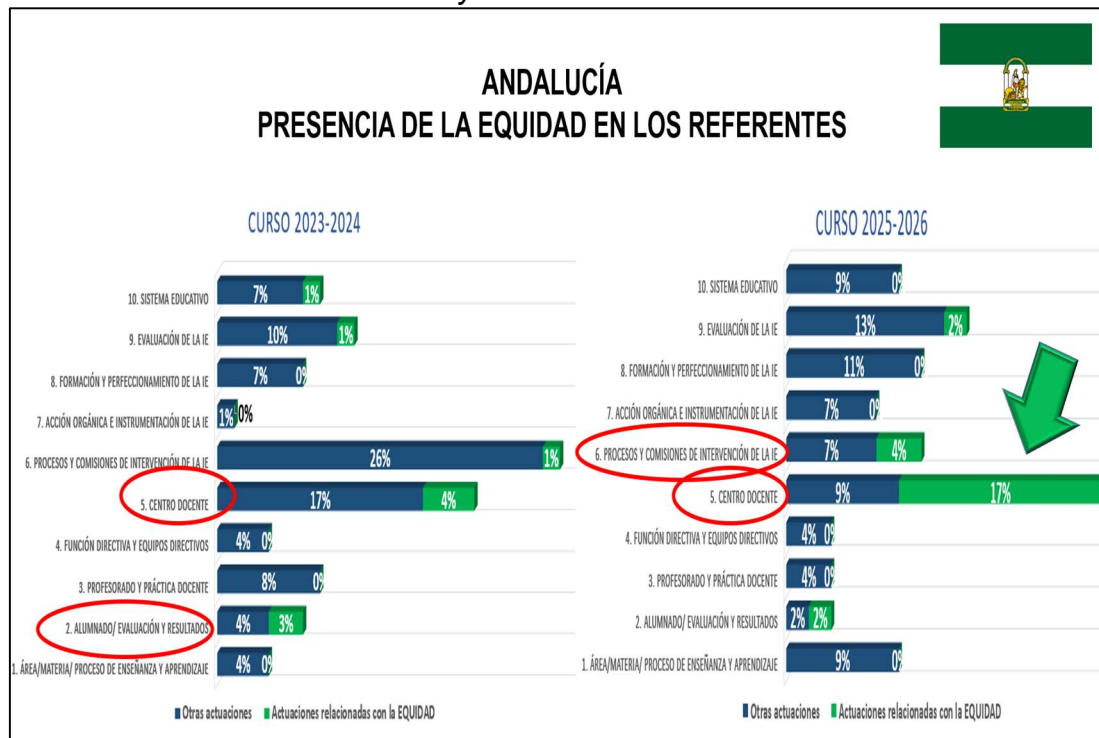
Gráfico 10. *Evolución del tratamiento global de la equidad en los Planes Anuales de Actuación 2023-2024 y 2025-2026 en Andalucía.*



Fuente: *Elaboración propia*

La mayor incidencia de estas actuaciones relacionadas con la equidad se dirige al centro docente, que en los últimos tres años ha pasado de un 4% a un 17%, pudiendo deberse este aumento a la mayor presencia de Inspectores de Educación en procesos relacionados con la gestión del absentismo y de la atención a la diversidad. Sin embargo, no todos los avances pueden valorarse de manera positiva, ya que las actuaciones relacionadas con la equidad que tienen como referente principal a los alumnos son solo el 2% de las actuaciones planificadas, y no podemos olvidar que el protagonista de un sistema educativo equitativo es precisamente el alumno.

Gráfico 11. Comparativa del tratamiento de la equidad en los Planes Anuales de Actuación 2023-2024 y 2025-2026 en Andalucía.



Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, esta evolución en el tratamiento de la equidad que observamos en el Plan de Actuación andaluz es totalmente favorable. No obstante, creemos que se tiene que seguir incidiendo en la realización de actuaciones relacionadas con la equidad por un doble factor: primero, porque la equidad es un principio fundamental dentro de la actual Ley Orgánica de Educación (LOE-LOMLOE - 2020), y, en segundo lugar, porque la equidad está relacionada con la mejora de la calidad del sistema educativo.

Esta mejora en el tratamiento de la equidad dentro de la planificación de la IE andaluza, unida a un plan de formación específico que incluya actividades relacionadas con la atención a la diversidad, contribuirá a la mejora de la calidad del sistema educativo andaluz.

4. Conclusiones: fortalezas, propuestas de mejora y desafíos de la Inspección Educativa andaluza.

Tras el análisis de los actuales documentos de planificación gestionados por la Inspección General de Educación en Andalucía, y avalados por la Viceconsejería y la

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se identifican las siguientes *fortalezas de la Inspección Educativa de Andalucía*:

1. El Plan General de Actuación se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con rango normativo de *orden*, y los Planes Anuales de Actuación se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con rango normativa de *resolución* de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Tanto el rango con el que se publican los Planes de Actuación, como el medio oficial en el que se publican, denotan un gran respaldo por parte de la Consejería con competencias en materia de Educación en Andalucía, y esto incide tanto en la solidez de los planes como en la transparencia del trabajo planificado para la Inspección Educativa de cara a la ciudadanía.
2. Se han aumentado las actuaciones relacionadas con la *equidad*, pasando de un 11% en 2024 a un 24% en 2026, siendo estas en su mayoría actuaciones prioritarias relacionadas con las líneas de actuación de la Administración educativa, pasando de un 4% en 2024 a un 17% en 2026. Esta es una apuesta clara de la Administración educativa por la mejora de la calidad del sistema educativo andaluz.
3. En los dos últimos cursos se triplica la incidencia de la acción inspectora en el sistema educativo; es decir, se potencia la mirada *macro* del sistema educativo frente a la mirada *micro* centrada en sus elementos, situándose Andalucía muy por encima de la media nacional analizada en 2024. Este cambio en el foco de las actuaciones de la Inspección Educativa se realiza, en parte, a costa de reducir la presencia de los Inspectores de Educación en comisiones, procesos y tribunales, como personal altamente cualificado, con poca o nula incidencia en la mejora del sistema educativo. La conclusión es clara: *la Inspección andaluza busca dejar de ser un gestor de comisiones para ser un analista de sistema*.
4. En los dos últimos cursos se aumenta el impacto de la acción inspectora en aquellos referentes que inciden directamente en la mejora y en la profesionalización de la Inspección Educativa andaluza: la formación y el perfeccionamiento, la evaluación de los procesos y planes, la autoevaluación

del trabajo diario, la acción orgánica y la instrumentación de la Inspección Educativa para la mejora de las herramientas utilizadas en su día a día. En definitiva, la Inspección Educativa andaluza crece en instrumentación técnica, en formación y en evaluación interna para tener una mayor incidencia en la mejora del sistema educativo.

5. El plan de formación e innovación de la Inspección andaluza es muy concreto, está muy bien definido, y es totalmente realista y ajustado a las nuevas demandas de la Inspección Educativa y de la sociedad, destacando formación específica en inteligencia artificial. Además, su diseño se ha realizado a partir de los objetivos y de las líneas estratégicas del Plan General de Actuación 2023-2027, y su concreción anual va a repercutir a una mejora significativa de la formación y la profesionalidad de la IE andaluza.
6. Dentro del Plan de Internacionalización de la educación andaluza, se incluye a la Inspección Educativa a través de programas Erasmus+ liderados por la Inspección General. Esta incursión en los programas Erasmus+ no es fácil, pero se concibe como una apuesta clara de la Junta de Andalucía para conseguir una IE más profesional y moderna.
7. Cabe destacar esa mirada introspectiva que realiza la IE en Andalucía a través de los procesos anuales planificados de autoevaluación, cuyos resultados mejoran y ajustan los sucesivos Planes Anuales y Planes Generales de Actuación, e inciden en la mejora de la calidad del sistema educativo andaluz.

Una vez identificadas las fortalezas de la IE de Andalucía, las *propuestas de mejora* que se plantean están centradas en maximizar la optimización y eficiencia en el ejercicio de las funciones inspectoras.

- La primera propuesta se dirige a integrar en el Plan General de Actuación todas las actuaciones que se realizan *de facto*, evitando la dispersión de criterios comunes entre los distintos Planes Provinciales, para así ganar en transparencia y cohesión institucional, logrando la unificación estratégica.
- La segunda propuesta se centra en desviar la atención desde el centro docente hacia sus elementos individuales, para concretar propuestas de

mejora eficaces y ejecutables, además de considerarla como *una escuela que aprende* (Rolf, 2012). Partir de la realidad que supone tratar a los centros educativos como lugares en los que confluyen todos los elementos y factores del sistema, donde se concretan todas las propuestas y actuaciones de mejora del sistema, lugar en el que adquiere su máxima dimensión el concepto de realidad relacional de la actividad educativa (Gairín y Martín, 2004).

- La tercera se enfoca en aumentar el número de informes sistémicos públicos, desde la perspectiva del sistema educativo como destinatario, y el centro docente como laboratorio.
- La cuarta se orienta a lograr un compromiso con la calidad técnica, evitando la simplificación excesiva de una planificación que debe ser objeto de una evaluación sistémica, pues los sistemas complejos no se pueden comprender en su totalidad por medio de una simple mirada hacia el interior del sistema: como los organismos vivos, solo se pueden entender en su interacción con el entorno (Wrigley, 2013).
- Y la quinta propuesta se enfoca a la desburocratización, definiendo con rigor qué procesos aportan valor y cuáles no, asegurando el rol técnico-pedagógico del Inspector de Educación.

A modo de conclusión, debe desarrollarse un sentido de conexión, un sentido de trabajar juntos como parte del sistema, donde cada elemento afecte y se vea afectado por otros, y donde el conjunto sea mayor que la suma de las partes (Senge, 1997).

Considerando las fortalezas y las propuestas de mejora realizadas, podemos concluir que el desafío del nuevo modelo de la IE andaluza se articula sobre cuatro ejes estratégicos: *inteligencia artificial, formación, desburocratización y carta de servicios*:

- La integración de plataformas digitales en el quehacer diario de la IE andaluza no es una novedad. Hace más de una década, plataformas como *Inspectio*, *Séneca* o *Colabora* ya eran herramientas habituales para los Inspectores andaluces (Martínez-Serrano, 2019).

La inteligencia artificial se erige en el motor de una administración proactiva. Andalucía ya es un referente en este campo gracias al programa *Hipatia*, ya desarrollado, aunque todavía no utilizado de forma habitual por los Inspectores de Educación. Para la Inspección, esto supondrá transitar de una supervisión reactiva a una supervisión inteligente y preventiva, basada en evidencias sólidas, facilitando la transición definitiva hacia un *modelo de Inteligencia Institucional*.

- Apostar por una formación de vanguardia que incluya la colaboración activa con otras Inspecciones Educativas nacionales e internacionales, a través del intercambio de buenas prácticas, y con la Universidad, que aporta la fundamentación científica y pedagógica necesaria.
- Reducir las cargas administrativas innecesarias para centrar el esfuerzo en la supervisión y en el asesoramiento que aportan valor real al aula, al centro y al sistema educativo.
- Y crear una Carta de Servicios como un instrumento de compromiso, transparencia y calidad, no solo interno, sino ante la sociedad, definiendo claramente qué servicios y estándares ofrece la Inspección Educativa andaluza a la ciudadanía.

5. Conclusión final

Tras analizar los datos, la conclusión no es solo estadística, es estratégica. La investigación del curso 2023-2024 nos puso frente a un espejo de sobredimensión burocrática, donde el referente 6 (*comisiones*) ocupaba el 28% de la energía de la acción inspectora andaluza.

El *quid* de la cuestión reside en la capacidad de transformar esa supervisión que se realiza en los centros en informes sistémicos. Al triplicar el impacto en el referente 10 (*sistema educativo*) respecto a la media nacional (9% frente al 3% nacional), se cumple con el principio de integración que dicta la Resolución de 25 de julio de 2025, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el

Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2025-2026. Además, el aumento de la *autoevaluación de la IE* (referente 9), que ha pasado del 11% del curso 2023-2024 al 15% actual, garantiza que la intervención inspectora en los centros no sea mera inercia, sino una herramienta de mejora real y rendición de cuentas.

Concluimos que los datos porcentuales sobre los tipos de actuaciones y sobre los referentes investigados con relación al Plan de Actuación de la IE andaluza del curso 2025-2026 reflejan el cambio de un modelo de *gestión de comisiones y visitas aisladas* a un *modelo de inteligencia institucional*. Una Inspección que apuesta por la incidencia en el sistema educativo, que garantiza la calidad y la equidad, y que invierte *más energía en sí misma*, en formación y evaluación, para que el impacto en el sistema educativo andaluz sea mayor.

Financiación

Sin financiación expresa.

Conflicto de Intereses

Ninguno.

Referencias bibliográficas

Barbero Alcalde, A. M., & Secadura Navarro, T. (2023). Evaluación de la función directiva y su proyección en la evaluación del centro. Modelo de la Comunidad de Madrid. *Avances en Supervisión Educativa*, (40). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i40.817>

Barea Romero, C. (2023). Panorama de la evaluación e Inspección Educativa en Andalucía. *Avances En Supervisión Educativa*, (40). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i40.837>

Barea Romero, C. (2024). Líneas estratégicas en los Planes de Actuación de la Inspección Educativa. *Avances En Supervisión Educativa*, (41). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i41.862>

- Campos Barrionuevo, B. (2017). *Inspección Educativa y calidad institucional*. Universitas.
- Gairín Sallán, J. Martín Bris, M. (2004). Las instituciones educativas en la encrucijada de los nuevos tiempos: retos, necesidades, principios y actuaciones. *Tendencias pedagógicas*, (9), 21-44. <https://revistas.uam.es/tendenciaspedagogicas/article/view/1839>
- Luna Ariza, P. Ángel. (2014). Las señas de identidad del modelo de intervención de la Inspección de educación de Andalucía. *Avances En Supervisión Educativa*, 21. <https://doi.org/10.23824/ase.v0i21.82>
- Martínez-Serrano, M. del C. (2019). Las plataformas educativas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el plan de Inspección Educativa. *Avances En Supervisión Educativa*, (32). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i32.651>
- Secadura Navarro, T. (2014). Fortalezas y debilidades de la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación. *Avances en Supervisión Educativa*, (21). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i21.77>
- Secadura Navarro, T., Barbero Alcalde, A. M., Úbeda-Portugués Ávila, G., & Del Saz Ortega-Villaizán, A. J. (2024). El referente prioritario del modelo de Inspección Educativa en el Estado español. Estudio comparativo e inferencia de retos. *Avances En Supervisión Educativa*, (41). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i41.854>
- Secadura Navarro, T., Barbero Alcalde, A. M., Del Saz Ortega-Villaizán, A. J., & Úbeda-Portugués Ávila, G. (2025). La equidad en la planificación de la Inspección Educativa. *Avances En Supervisión Educativa*, (43). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i43.945>
- Senge, P. (2004). *La quinta disciplina*. Ediciones Granica.
- Wrigley, T. (2013). Repensando el cambio escolar y el papel de la evaluación: La experiencia de dos países anglófonos. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, (6). <https://doi.org/10.15366/riee2013.6.2.001>

Bibliografía complementaria

- Barea Romero, C. (2016). Los planes generales de actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, Madrid y el País Vasco. *Avances en Supervisión Educativa*, (26). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i26.579>

- Bolívar, A. (2000). El liderazgo compartido según Peter Senge. En *Liderazgo y organizaciones que aprenden. III: Congreso Internacional sobre Dirección de Centros Educativos* (pp. 459-471). Estudios e investigaciones del ICE de la Universidad de Deusto.
- Oliver Pozo, J. (2019). Los planes de actuación de la Inspección Educativa. En Castillo García, M., Mata Silva, V., y Palacios Pavón, P.J. (coords.). *La Inspección Educativa del Siglo XXI* (pp. 93-110). Santillana.
- Pérez Aguilar, J.F. (2019). La planificación de las actuaciones de la Inspección Educativa. *Avances en Supervisión Educativa*, (32). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i32.662>
- Pérez Aguilar, J.F., & Jiménez Jiménez A. (2021). El desarrollo de las actuaciones de la Inspección Educativa. *Avances en Supervisión Educativa*, (36). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i36.711>
- Rodríguez Bravo, M. (2020). La neoinspección: Una mirada hacia el futuro. *Avances en Supervisión Educativa*, (34). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i34.694>